GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 105 DEL 01.06.2021 QUE ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116

Punta Arenas, 24 de junio del 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, en el artículo tercero de la RE-105 de fecha 01.06.2020 se rechazó a un total de 403 estudiantes postulantes de educación superior, de los cuales en revisiones posteriores se comprueba el cumplimiento de requisitos de 4 estudiantes, por lo que el número de becas rechazadas corresponde sólo a 399, por lo que la Unidad de Becas Regional rectificará el artículo erróneo

4.- Que, en el artículo sexto de la RE-105 de fecha 01.06.2020 se rechazó a un total de 23 estudiantes renovantes de educación superior, de los cuales en revisiones posteriores se comprueba el cumplimiento de requisitos de 1 estudiante, por lo que el número de becas rechazadas corresponde sólo a 22, por lo que la Unidad de Becas Regional rectificará el artículo erróneo.

5.- Que, en virtud del considerando 3 y 4 se procede a becar a 1 estudiante renovante de educación superior y 4 estudiantes postulantes, todos de educación superior.

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar

certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 105 del 01 de junio de 2021 de Junaeb, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazase por completo el texto de "ARTÍCULO TERCERO" por el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 399 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	399
		SUB TOTAL	399
	TOTAL GLOBAL		399

- Reemplazase por completo el texto de "ARTÍCULO SEXTO" por el siguiente:

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	22
		SUB TOTAL	22
	TOTAL GLOBAL		22

Veáse anexo N°1 y N°2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 4 estudiantes postulantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos. Anexo N°3

ARTÍCULO TERCERO.- RENUEVESE, la Beca Integración Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los. Anexo N°4

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se rechaza Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se renueva Beca Integración Territorial para el año 2021."

ARTÍCULO QUINTO PRIMERO.- **IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO SEXTO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 25/06/2021

Anexo N° 1

"Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

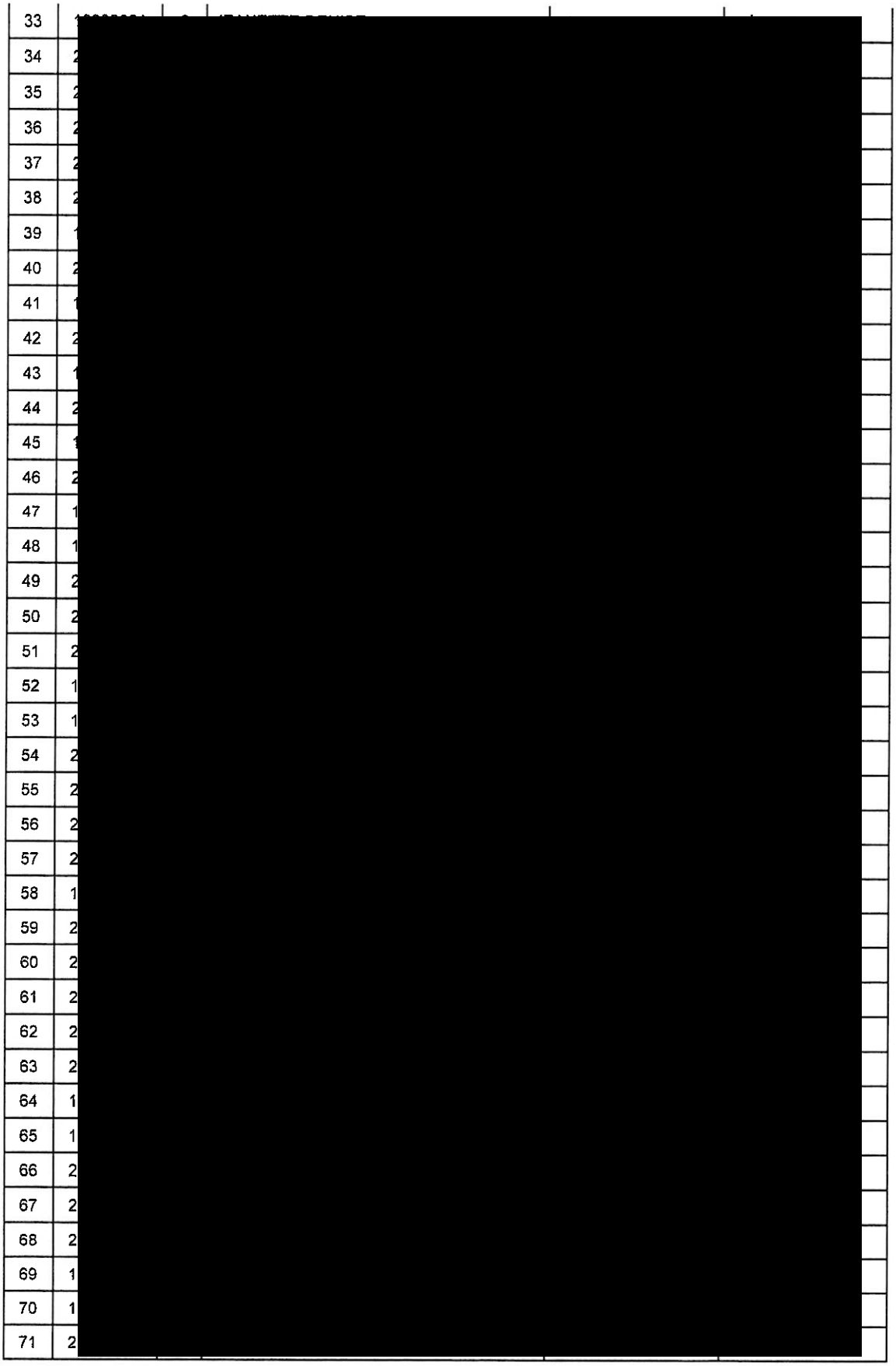

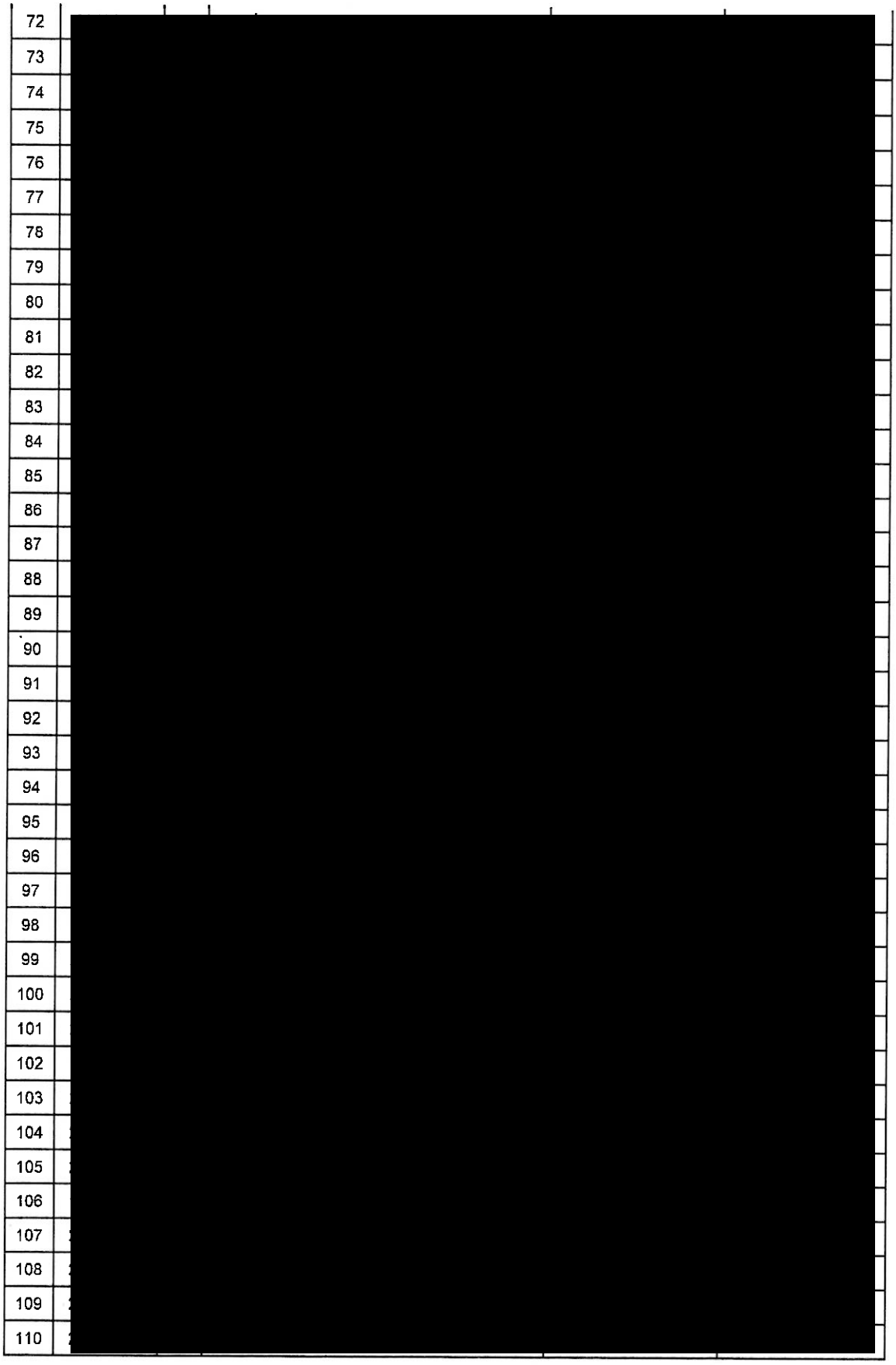

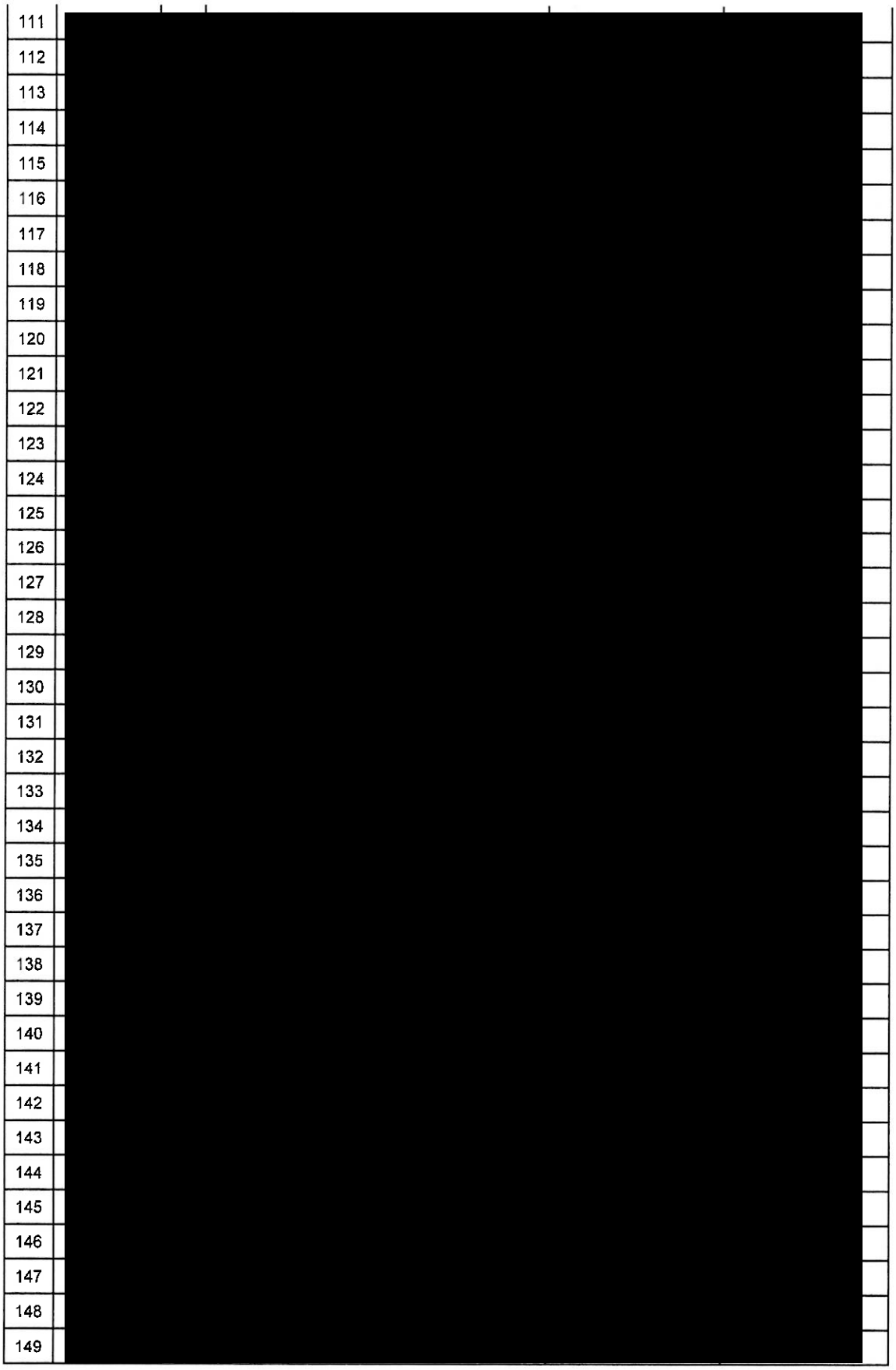

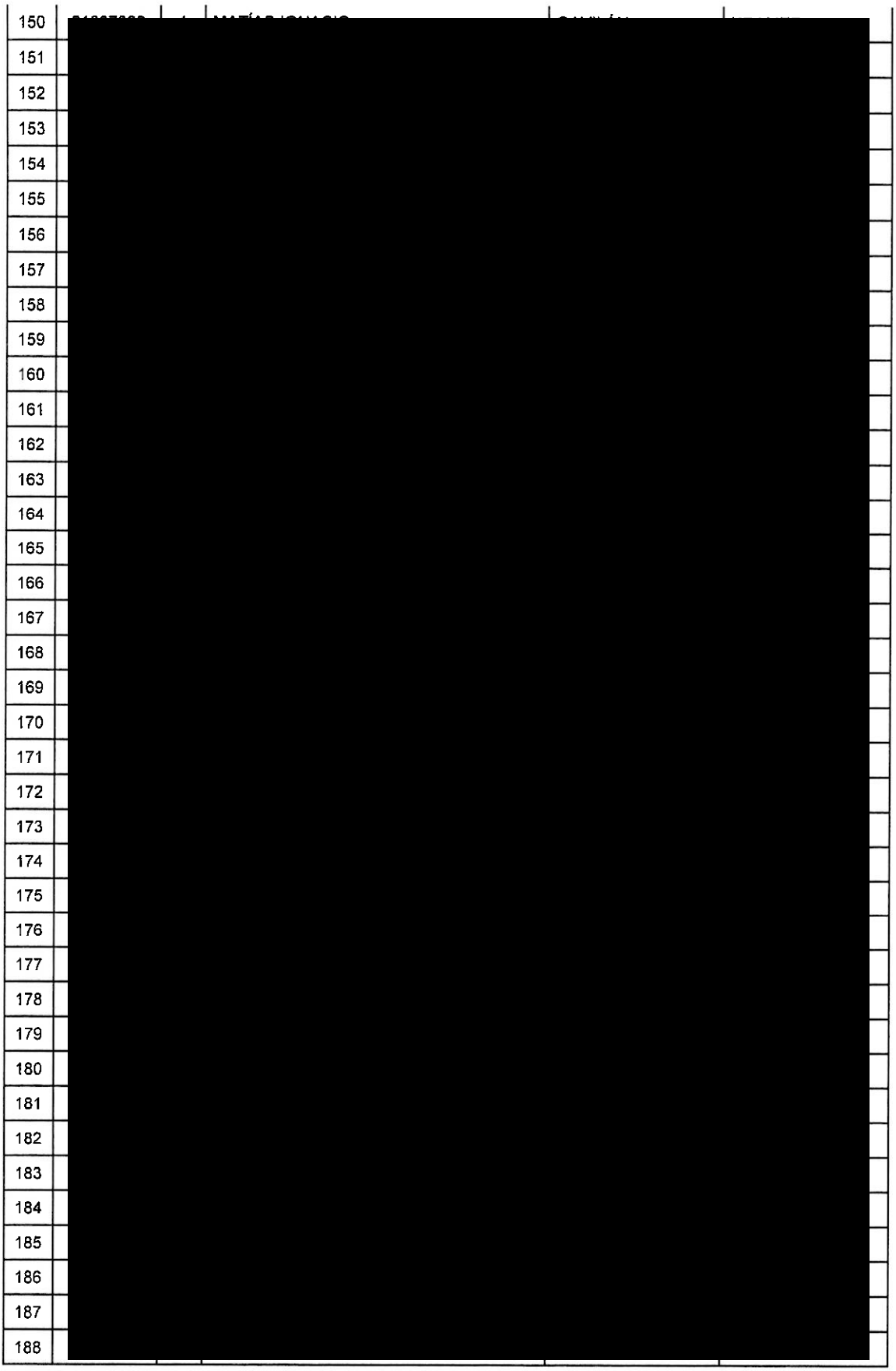

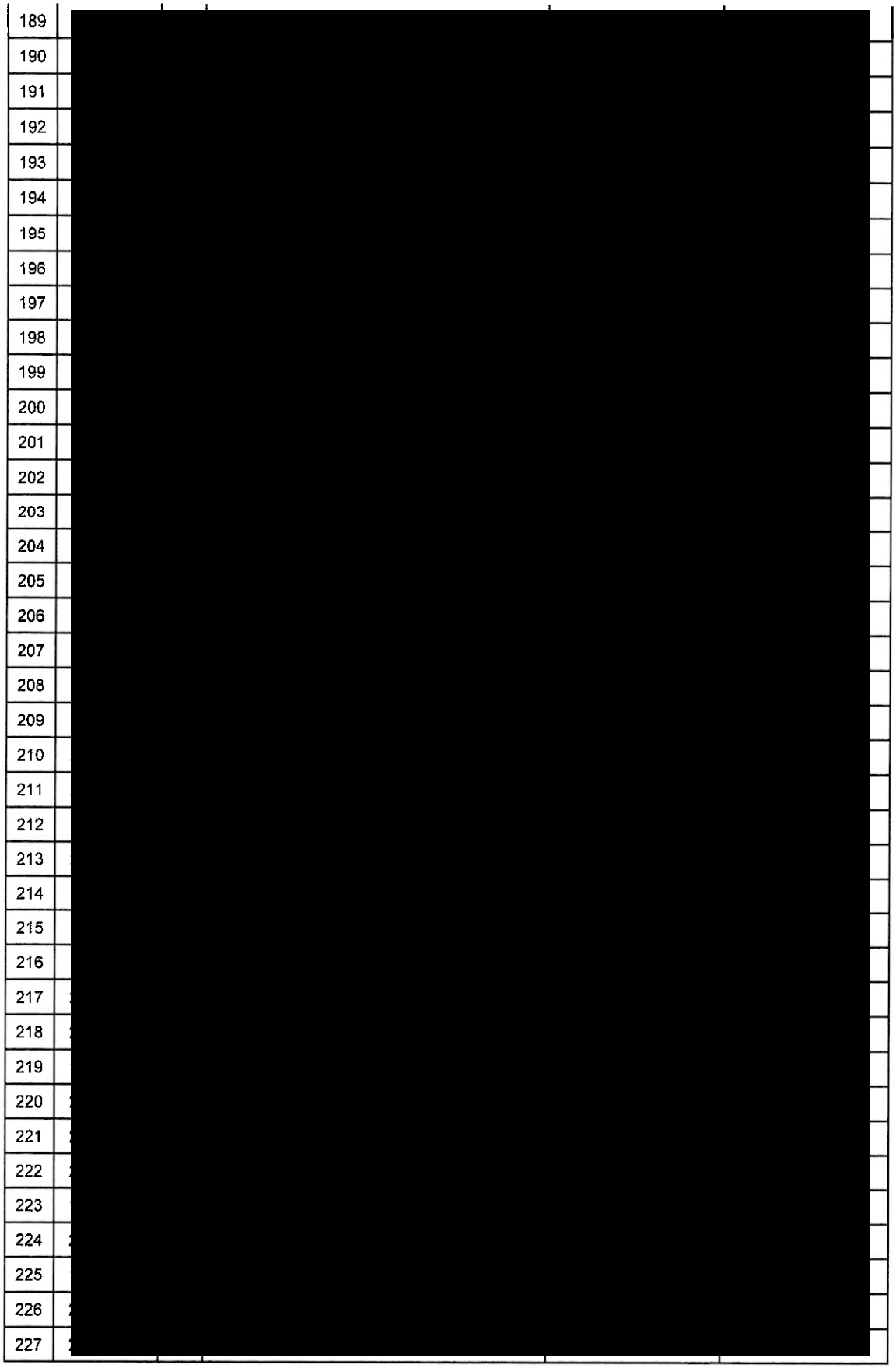

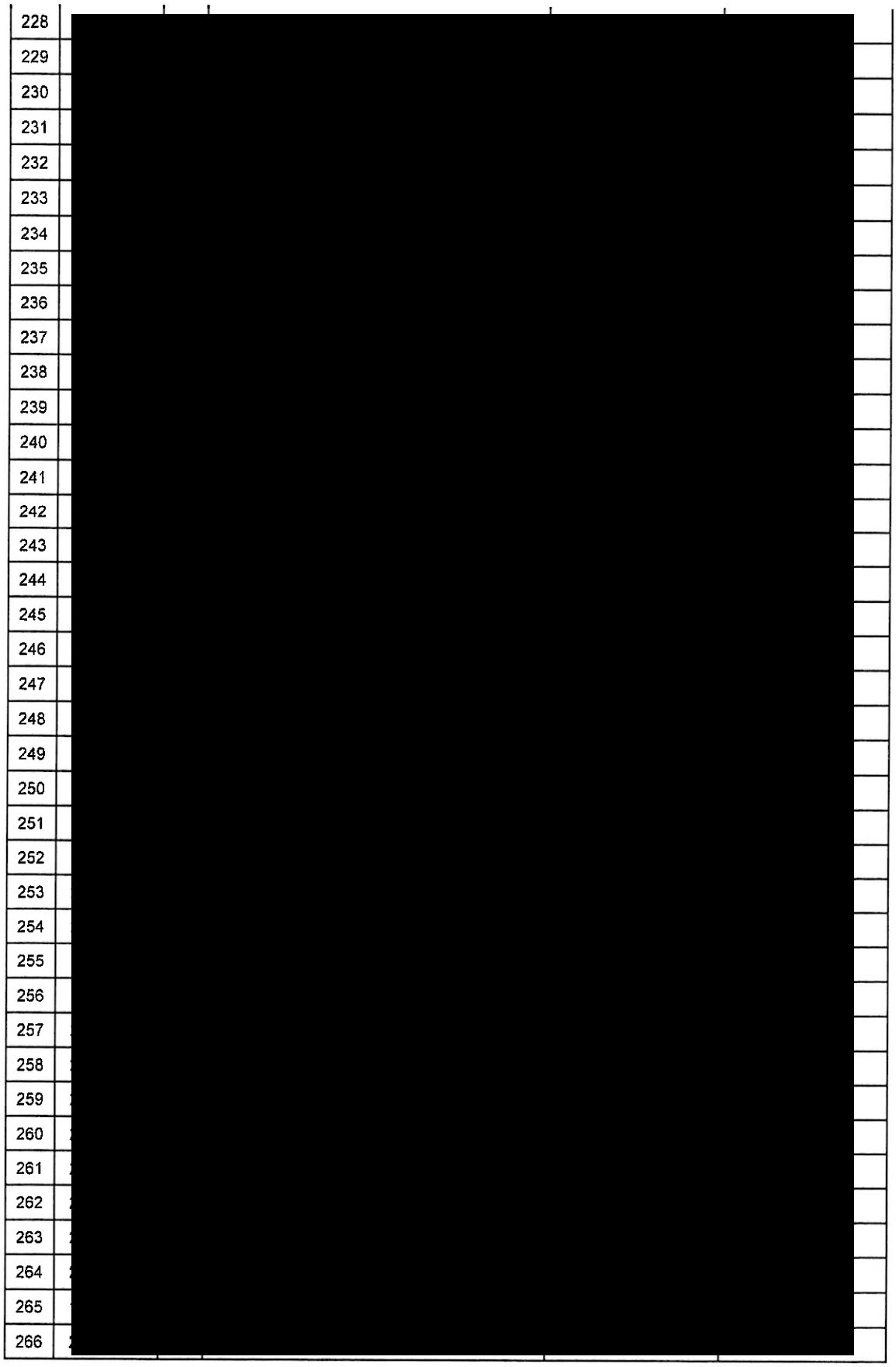

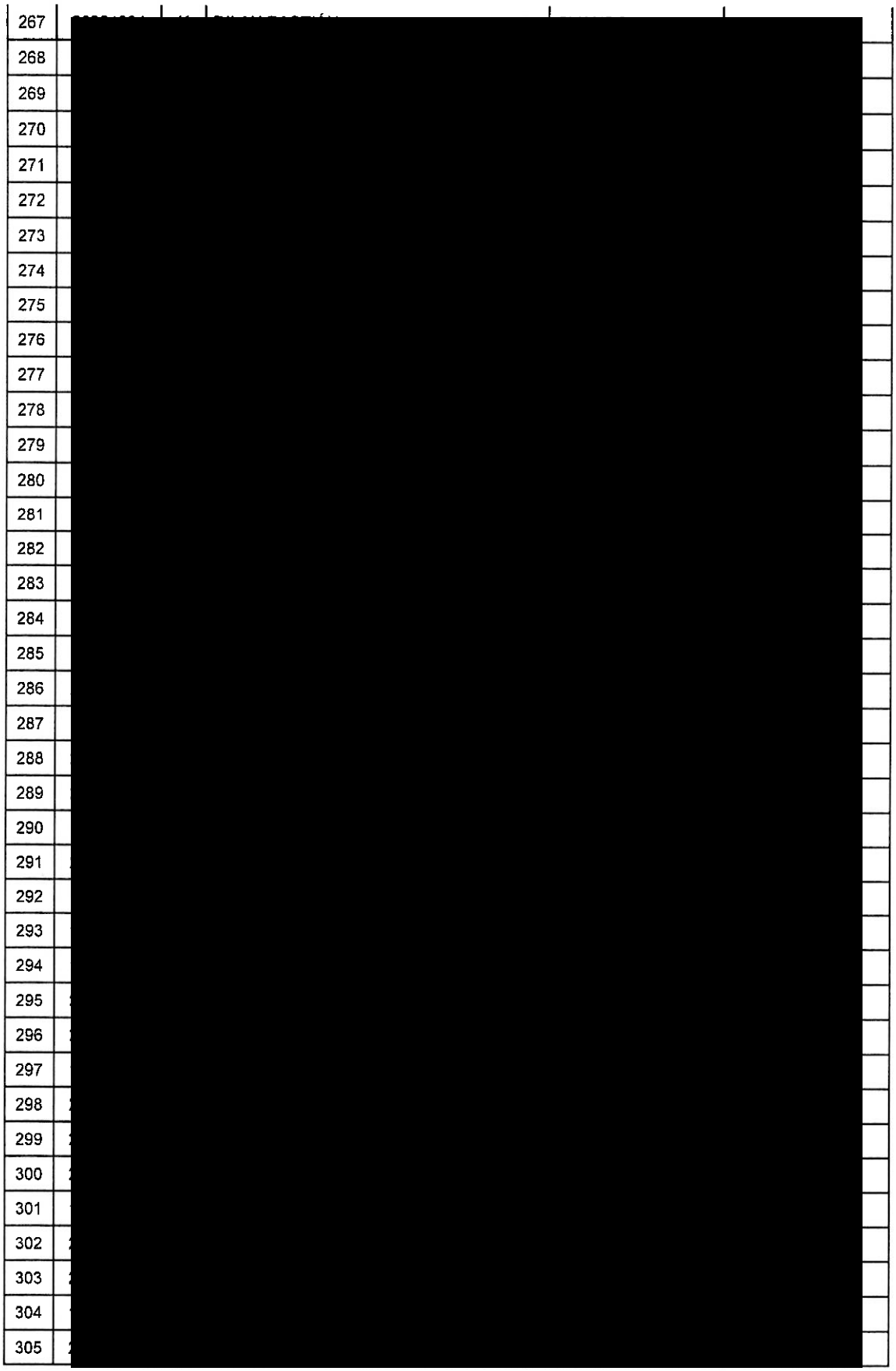

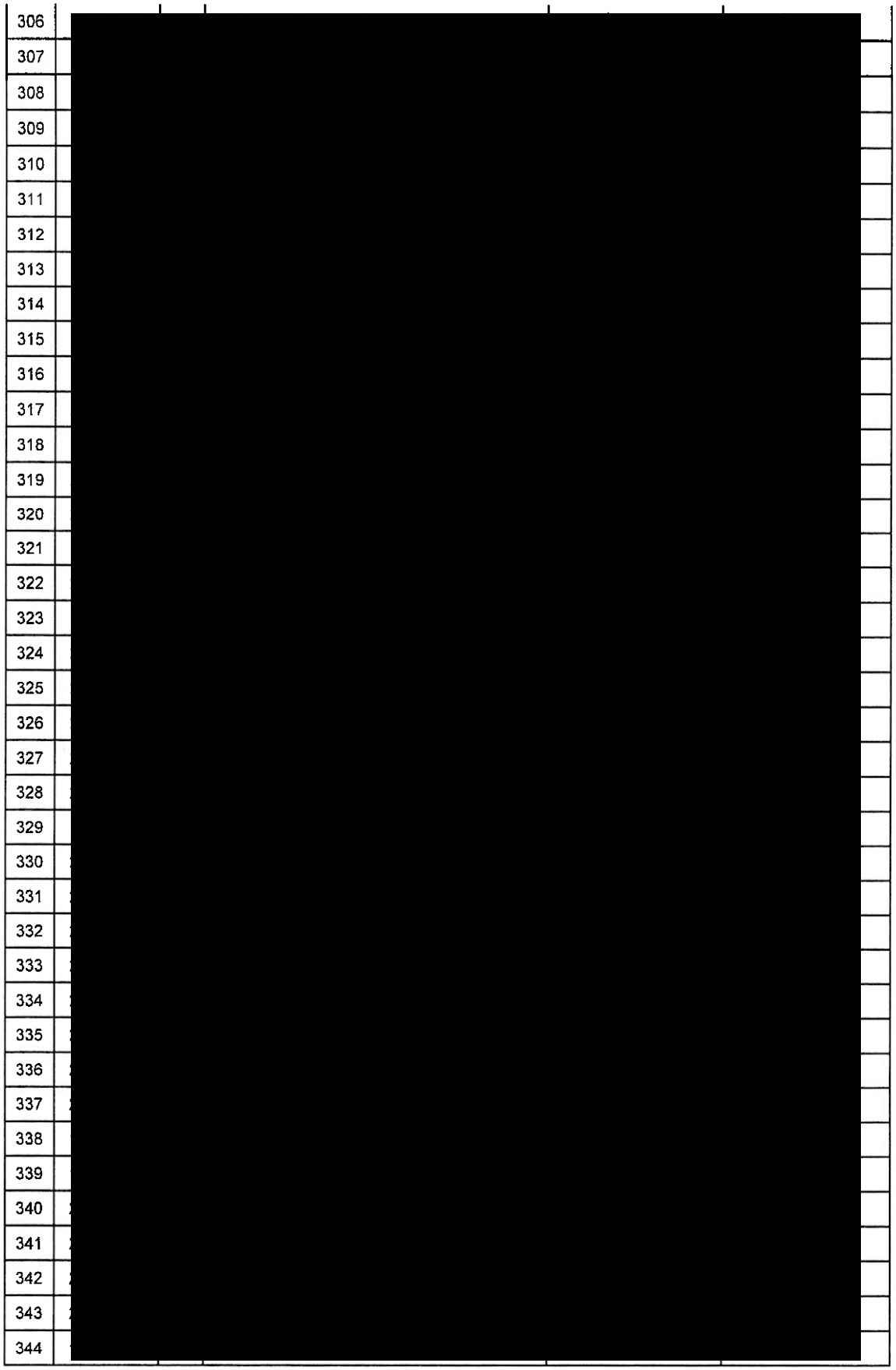

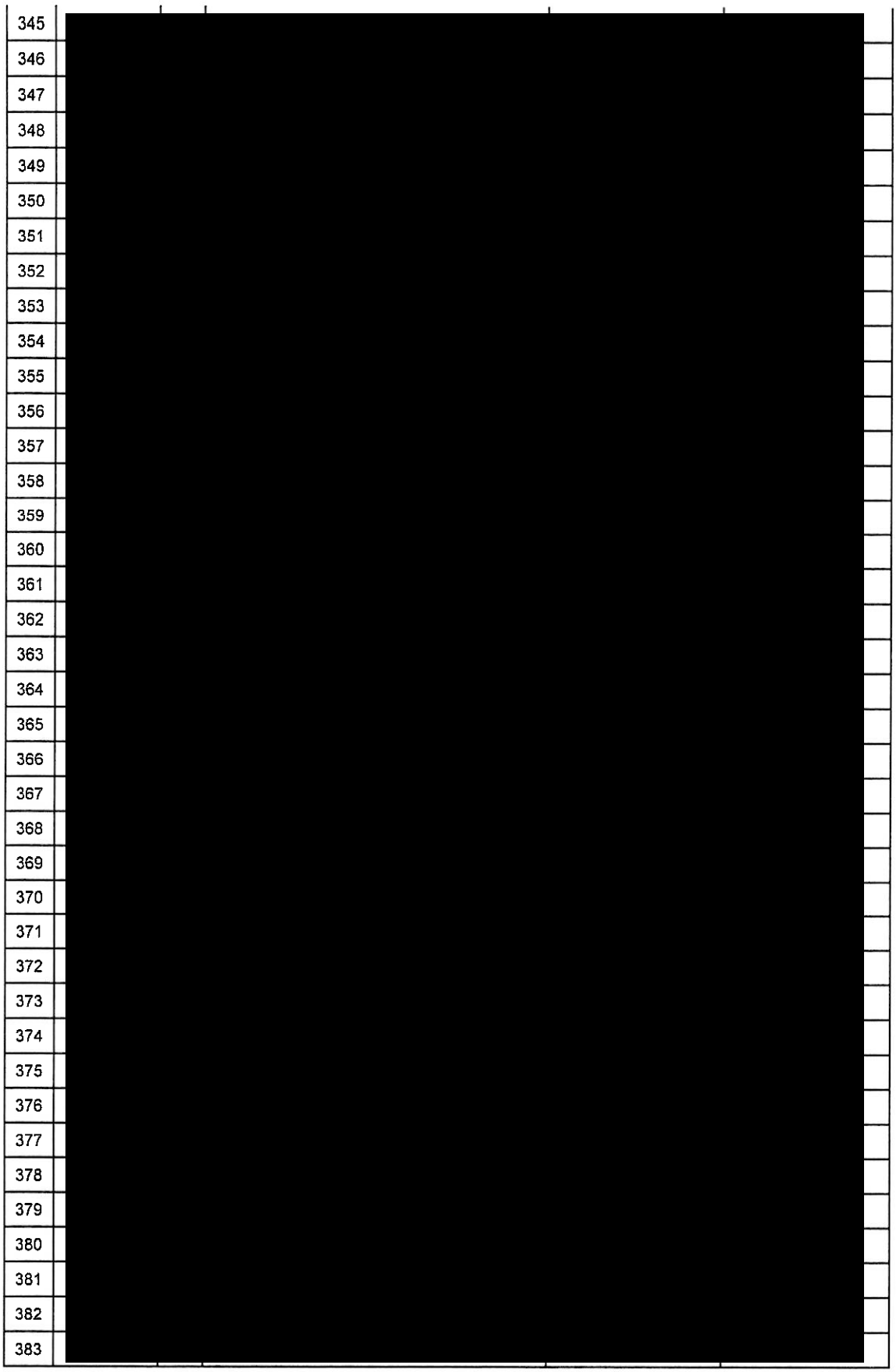

384	[redacted]				
385					
386					
387					
388					
389					
390					
391					
392					
393					
394					
395					
396					
397					
398					
399					

Anexo N° 2

"Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se rechaza Beca Integración Territorial para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

17	[redacted]					
18						
19						
20						
21						
22						

Anexo N°3

"Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	PUNTAJE
1	[redacted]					
2						
3						
4						

Anexo N° 4

"Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se renueva Beca Integración Territorial para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM
1	[redacted]				